

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la clasificación del puesto de trabajo denominado Secretaría, clase 3.^a, subescala Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte.*

La Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, 23 de mayo de 2025 y 12 de diciembre de 2025, remite a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, documentación para la tramitación de expediente de clasificación del puesto de trabajo denominado Secretaría, clase 3.^a, subescala secretaria-intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente consta: a) Oficio de remisión para la clasificación del puesto de trabajo denominado Secretaría, clase 3.^a, subescala Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; b) Certificado de Secretaría de la inclusión del puesto de trabajo denominado Secretaría, clase 3.^a, subescala Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte; c) Certificado de Secretaría de la dotación presupuestaria del puesto de trabajo denominado Secretaría, clase 3.^a, subescala Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sesión de pleno de fecha 13 de mayo de 2025; d) Certificado de Secretaría del acuerdo de la Junta de Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, de fecha 28 de noviembre de 2025, de clasificación y aprobación de retribuciones del puesto de trabajo denominado Secretaría, clase 3.^a, subescala Secretaría-Intervención, con el siguiente detalle: grupo: A1; subescala: Secretaria-Intervención/Categoría única; nivel: 28; sueldo: 17.646,46 euros/anual; complemento de destino: 14.011,34 euros/anual; complemento específico: 33.342,20 euros/anual; salario total: 65.000 euros/anual.

Vista la documentación adjunta, la clasificación del puesto de Secretaría, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sería la siguiente:

Clasificación que se solicita:

Denominación: Secretaría, clase 3.^a.

Subescala Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 28.

Nivel de complemento específico: 33.342,20 euros/anual.

Forma de provisión: concurso.

Se han cumplido las prescripciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del os funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Asistencia a Municipios, favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

1. Clasificar el puesto de Secretaría, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Mancomunidad de Municipios de

Servicios Sierra Norte, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Local, y de los artículos 2, 6, 8, 11, 14 y 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y conforme al Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad de fecha 13 de mayo de 2025 y 28 de noviembre de 2025, en el sentido que se indica a continuación:

Clasificación que se solicita:

Denominación: Secretaría, clase 3.^a.

Subescala Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 28.

Nivel de complemento específico: 33.342,20 euros/anual.

Forma de provisión: concurso.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 22 de diciembre de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/21.801/25)

